

# PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GERENCIA DISTRITAL POTOSÍ

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0016.09

La Paz, 20 de octubre de 2009

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 párrafo III concordante con el Artículo 66 numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundamentadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que el Comité Cívico Potosinista (COMCIPO) mediante Convocatoria de 18 de octubre de 2009 determina paro cívico de 24 horas para el día lunes 19 de octubre de 2009, con suspensión de actividades públicas y privadas, situación que impide el normal desenvolvimiento de las actividades de la Red Bancaria en el Departamento de Potosí, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y terceros responsables cuyo vencimiento se produce el día 19 de octubre de 2009, siendo necesario prorrogar el plazo señalado en la Gerencia Distrital Potosí para la presentación de declaraciones juradas y el pago de obligaciones tributarias.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

## POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Prorrogar al 20 de octubre de 2009, el plazo para la declaración y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en la Gerencia Distrital Potosí, cuyos números de NIT terminan en los dígitos cuatro (4) cinco (5) y seis (6) con vencimiento el día 19 de octubre de 2009.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

